



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licen. Profa. Rodriguez - Desig Pedernera

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2022-00667059-UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de la Prof. Marcela Rodriguez (Leg. 32994) en la asignatura Derecho Constitucional Cat. "B" por el periodo 15 de julio de 2022 al 14 de septiembre de 2022 y el expediente asociado, EX-2022-00660044-UNC-ME#FD referido al pedido del Sr. Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Constitucional, Dr. Andrés Rossetti, para la cobertura de la vacante transitoria producida en razón de la licencia de la Prof. Marcela Rodriguez.

Y CONSIDERANDO

Los certificados médicos obrantes en el expediente EX-2022-00667059-UNC- -ME#FD y demás constancias de autos.

Que se halla acreditado que la solicitante Prof. Marcela Rodriguez (Leg. 32994) registra un cargo interino de Profesora Asistente con Dedicación Simple (C. 115) en la asignatura Derecho Constitucional Cat. "B", conforme RHCD 120/2022.

Que el pedido de licencia debe ser encuadrado en las previsiones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 conforme los protocolos procedimentales fijados por la Dirección General de Personal.

Que se remitió el Certificado médico presentado por la solicitante ante Salud Ocupacional de la UNC. Que a la fecha no se ha recibido respuesta para el otorgamiento de licencia por largo tratamiento. En función de ello y el tiempo transcurrido se debe extender la licencia en el marco de lo dispuesto por el art. Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Que incorporado el orden de mérito de adscriptos por mayoría de los tres profesores Titulares y lo dictaminado por la Sra. Secretaria Académica quien manifiesta *"Atento al orden de mérito vigente en orden 26 informado por el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Público, y teniendo en cuenta que quienes figuran en primero y segundo lugar ya han sido designadas para cubrir vacantes docentes, corresponde al Mg. Matías Pedernera Allende la designación como docente hasta tanto dure la licencia de la Prof. Marcela Rodríguez en la*

Asignatura Derecho Constitucional”

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado conforme lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06 y lo establecido por Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 conforme los protocolos procedimentales fijados por la Dirección General de Personal.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce de haberes de la **Prof. Marcela RODRIGUEZ (legajo 32994)** entre el 15 de julio de 2022 y el 28 de agosto de 2022, por un total de 45 (cuarenta y cinco) días; en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la **Prof. Marcela RODRIGUEZ (legajo 32994)** entre el 29 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022; en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, condicionado a la respuesta de Salud Ocupacional de la UNC.

Artículo 3: Designar al **Mgter. Matías Ezequiel PEDERNEIRA ALLENDE (Leg. 57903)** en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Constitucional” a partir del 30 de Agosto de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Marcela Rodriguez, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 4: El personal mencionado en el artículo 1° y 2°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo

